



CSJ 1091/2024/RH1

Sivaslian, Rosa s/ sucesión.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Rosendo Fernández en la causa Sivaslian, Rosa s/ sucesión”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte hace suyos los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que cabe remitir por razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con el referido dictamen, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, proceda a dictar un nuevo fallo con arreglo a lo expresado. Remítase la queja. Notifíquese y, oportunamente, cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **Rosendo Fernández**, representado por el **Dr. Christian Aníbal Fernández**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones, Sala I y Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación, ambos de la Provincia de Tucumán**.